



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Verbal Restitución de Inmueble 2022-00128

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, trece de octubre de dos mil veintidós

En atención a la solicitud que antecede por la cual el apoderado de la parte demandante solicita retiro de la demanda, por satisfacer las exigencias previstas en el artículo 92 del C.G.P., se accede a lo solicitado, y como consecuencia de ello, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por medios técnicos ordenase el archivo del expediente y la cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CECILIA CASTILLA FALLARES.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecutivo 2022-00160.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, trece de octubre de dos mil veintidós

En acatamiento a lo ordenado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con sede en la ciudad de Bogotá, en el numeral VIGESIMO SEXTO del ACTA PÚBLICA PARA RESOLVER SOBRE DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN dentro del Proceso de Reorganización de la sociedad MERCADERÍA S.A.S. No. 86143 y que fue comunicado por el Liquidador el día 4 de octubre del año en curso, se ordena remitir a esa entidad la demanda ejecutiva promovida por NOEL DARIO LOPEZ PATIÑO contra MERCADERIAS SAS EN LIQUIDACION, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez


GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES